



RAD.: 081374089001-2021-00009

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: IVAN DAVID CAICEDO DE AVILA y NAIFIS CAROLINA CASTRO CONTRERAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 08 de febrero del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, ocho (8) días de Febrero Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores IVAN DAVID CAICEDO DE AVILA y NAIFIS CAROLINA CASTRO CONTRERAS, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 20 de abril del 2021, a partir de las 9:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

#### RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores IVAN DAVID CAICEDO DE AVILA identificado con cedula de ciudadanía número y 1.043.849.009 y NAIFIS CAROLINA CASTRO CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.840.511, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios IVAN DAVID CAICEDO DE AVILA y NAIFIS CAROLINA CASTRO CONTRERAS para el día 20 de abril del 2021, a partir de las 09:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores WILMER RAFAEL MENDOZA ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.539.680 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, residente en la Calle 15 No. 3 - 09 Barrio Ocho de febrero jurisdicción del Municipio de Campo de la Cruz y a MAIRA LINDA GONZALEZ CAÑATE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.841.444 expedida Campo de La Cruz ( Atla.), residente en la Calle 10 No. 16 - 55 Barrio San José jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico , en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.



CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:
- Iván David Caicedo De Ávila y Naifis Carolina Castro Contreras.

Correo electrónico: cascon2502@gmail.com  
Contacto No. 3016008372 - 3014740102

- Las Testigos:  
Wilmer Rafael Mendoza Romero  
Contacto No. 3004260906

Maira Linda González Cañate

Contacto No. 3043574633

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **4f9a72a17ebf01eda59e7b13aad058e7bbe1921e04be1190a8acc002c228a18a**  
Documento generado en 08/02/2021 01:55:33 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:*  
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**09/02/2020**  
Notifica por estado No. **013**  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro